MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación Puno
Unidad de Gestión Educativa Local Melgar

Resolución Directoral N° 001010 *-2026-DUGEL.M*

Ayaviri; 14 MAY 2026

VISTO, El expediente administrativo N° 08059-2026 de fecha 14 de mayo del 2026, que eleva el OFICIO Nº 0093 -2026-ME-DREP-UGEL.M-U.RRHH/EA-I.PER, que corre traslado del Acta de Instalación del Comité de Adjudicación, de fecha 12 de mayo del 2026, y demás actuados referente a la Conformación del Comité de Adjudicación de Concurso de Acceso a la Carrera Publica Magisterial de CETPRO-2026 del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local Melgar (UGEL Melgar), y estando al Marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N.° 28044, Ley General de Educación, determina que el Ministerio de Educación (MINEDU) es el Órgano de Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la Política General del Estado;

Que, el artículo 15 de la Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial (LRM), señala que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente, y formula los indicadores e instrumentos de evaluación; y, en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la Carrera Pública Magisterial (CPM), asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;

Que, el artículo 17 de la LRM establece que el ingreso a la CPM es por concurso público y se formaliza mediante resolución de nombramiento en la primera escala magisterial; asimismo, el artículo 19 de la mencionada Ley, establece que el Ministerio de Educación autoriza, cada dos años, la convocatoria para el concurso público de ingreso a la CPM;

Que, el artículo 2 de la Ley N.° 32046, Ley que autoriza el Nombramiento Excepcional de Docentes Contratados en Centros de Educación Técnico-Productiva (CETPRO) y la Convocatoria a Concurso Público para el Ingreso a la Carrera Pública Magisterial de los Docentes, dispone que el MINEDU, conforme al ámbito de sus competencias, terminado el proceso de nombramiento a que se refiere el artículo 1 de dicha Ley, convoque a concurso público para el ingreso a la Carrera Pública Magisterial de los docentes de la modalidad de Educación Técnico-Productiva, en el marco del artículo 17 de la Ley N.° 29944, LRM, a fin de cubrir todas las plazas orgánicas vacantes de dicha modalidad de educación, a nivel nacional.

Pueden participar en el concurso público los docentes que cumplan con los requisitos generales y específicos establecidos en el artículo 18 de la LRM;

Que, en atención a lo señalado mediante la Resolución Viceministerial N.° 00074-2025-MINEDU y su modificatoria (de ser el caso), se aprobó la norma técnica que regula el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial 2025-2026 para profesores de la modalidad de Educación Técnico- Productiva, en el marco de la Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial;

Que, el cronograma de actividades del Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial 2025 para profesores de la modalidad de Educación Técnico-Productiva, en el marco de la Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial, previsto en el Anexo XX de la norma técnica que regula el mencionado concurso, establece que la conformación de los Comités de Adjudicación debe de efectuarse durante el periodo del 05 de mayo de 2026 al 11 de mayo de 2026;

Que, en el numeral 5.2.9.5.2 de la norma técnica que regula el citado concurso, establece que el Comité de Adjudicación está conformado por tres (3) miembros titulares. Cada integrante titular tiene sus respectivos integrantes alternos, conforme se detalle en los numerales 5.2.9.5.3 y 5.2.9.5.4.de la norma técnica;

Que, mediante Resolución Viceministerial N.° 097-2025-MINEDU, del 19 de setiembre de 2025, se aprobó el Cronograma de Actividades del Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial 2025-2026 para profesores de la modalidad de Educación Técnico-Productiva, en el marco de la Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el cual establece que la conformación de los Comités de Adjudicación debe de efectuarse durante el periodo del 05 de mayo al 11 de mayo de 2026;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.° 004-2013-ED; y, en la norma técnica aprobada con Resolución Viceministerial N.° 00074 -2025-MINEDU;

SE RESUELVE:

Articulo 1.- APROBAR, el **CRONOGRAMA DE ADJUDICACIÓN** por acto público del Concurso a la Carrera Pública Magisterial 2025-2026 para profesores de la modalidad de Educación Técnico-Productiva en mérito a la R.VM. N° 0074-2025-MINEDU, de la Unidad de Gestión Educativa Local Melgar, el que se desarrollará conforme se detalla:

ÍTEM	ACTO PUBLICO	RESPONSABLE	HORA Y FECHA	LUGAR
1	Acto Público para Adjudicar plazas del concurso público de ingreso a la Carrera Publica Magisterial 2025-2026 para profesores de la modalidad Técnico-Productiva.	Comité de adjudicación	**Fecha:** 18 de mayo del 2026. **Hora:** 3:00 p.m.	**Lugar:** Auditórium "Miguel Avelino Gonzales Tanco", de la UGEL Melgar. **Ubicación:** Pasaje San Juan S/N con Jr. Pumacahua N° 1099 - Ayaviri. **Referencia:** A un costado de la Red de Salud Melgar.

Articulo 2.- PUBLICAR la presente resolución para que los integrantes del Comité de evaluación de acceso a la Carrera Pública magisterial dispongan las condiciones para el proceso de adjudicación, así como para que los postulantes concursantes participen de dicha actividad.

Articulo 3.- DISPONER que la Oficina de Tramite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local Melgar, **NOTIFIQUE** la presente Resolución Directoral a los integrantes del comité de adjudicación la presente resolución para su conocimiento y fines consiguientes, de conformidad al numeral 24.1 del artículo 24° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dr. JULIO ANTONIO JARA AGUIRRE
DIRECTOR
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL

JJA/D.UGEM
MRCM/RRHH.
AMR/AGA.
MBVT/AGI.
LEMJ/AL.
Proy. 01038-2026.